



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

LEY N° 24074

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 175-2023-MDAV-ALC

Aguas Verdes, 24 de Abril del 2023.

VISTO:

LA SOLICITUD S/N de fecha 11 de abril de 2023 con Registro N°1686, INFORME N°103-2023/MDAV-GDIS-SGPC-JCMS, MEMORANDUM 3057-2023/MDAV-GGM, INFORME N° 205-2023-GAJ-MDAV, MEMORÁNDUM N°3290-2023/MDAV-GGM y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 197° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 112° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, indica que las municipalidades, promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local;

Que, según el artículo 113° numeral 6) y 7) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, sobre ejercicio del derecho de participación, se establece que el vecino de una jurisdicción municipal, puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes: Participación a través de juntas vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal y comités de gestión;

Que, mediante **ORDENANZA N°13-MDAV-2004** de fecha 15 de noviembre del 2004, la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes, regula la creación del registro único de organizaciones sociales (RUOS) para la participación ciudadana en el Distrito de Aguas Verdes. Que en su artículo 2° se establece "se entiende por Organización Social toda forma organizativa de personas naturales, jurídicas o de ambas que se constituyen sin fines lucrativos, políticos, partidarios ni confesionales por su libre decisión bajo las diversas formas previstas por la Ley o de hecho, y que a través de una actitud común persiguen la defensa y promoción de sus derechos, de su desarrollo individual y colectivo, así como el de su localidad, así también se detalla en el artículo 3° las formas de organizaciones y en el artículo 10° se señalan los requisitos que deben presentar las Organizaciones Sociales para obtener su reconocimiento y registro;

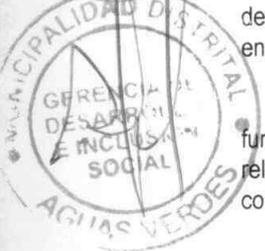
Que en su artículo 22° se establece que: presentada la solicitud por la organización social se realizara la calificación y verificación de los documentos adjuntados en un plazo no mayor de 15 días hábiles. Si la calificación fuera positiva, se emitirá el informe correspondiente y la resolución de reconocimiento y registro en un plazo no mayor de 15 días hábiles. Si la calificación fuese negativa por defectos subsanables se notificará a la Organización para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane las observaciones bajo apercibimiento de denegar la solicitud;

Que, con arreglo al artículo 58° del Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) de la entidad, es función de la Sub Gerencia de Participación Ciudadana, planear, organizar, dirigir y controlar las actividades relacionadas a la promoción, constitución y reconocimiento de aquellas organizaciones que corresponden a su competencia, y lleva registro de las organizaciones sociales del distrito;

Que, con fecha 11 de abril de 2023 ingreso a la Unidad de Trámite Documentario, con Registro Administrativo N°1686 un documento presentado por el señor MARIANO UMBO LIMA en calidad de Presidente del Asentamiento Humano 02 de Diciembre del Distrito de Aguas Verdes, dirigido al Alcalde de esta entidad, con atención a la Sub Gerencia de Participación Ciudadana, solicitando que se coordine con el área correspondiente, para que se le pueda reconocer e inscribir junto con directiva mediante acto resolutorio en el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de esta entidad, a fin de participar de forma activa dentro y fuera de la jurisdicción, por el bienestar y desarrollo del referido Asentamiento Humano adjuntando la documentación que sustenta su pedido;

Que, con Informe N°103-2023/MDAV-GDIS-SGPC-JCMS de fecha 12 de abril de 2023, el Sub Gerente de Participación Ciudadana ha manifestado que visto el documento donde el señor MARIANO UMBO LIMA en calidad de Presidente del Comité de Gestión del AA.HH. 02 de Diciembre, solicita reconocimiento mediante resolución de alcaldía, para luego ser inscrito en el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes, si cumple (el expediente) con los requisitos, para que se genere el acto resolutorio de reconocimiento y luego la inscripción al RUOS de la MDAV, según el artículo 10° de la ORDENANZA N°13-MDAV-2004;

Que, mediante Memorándum N°3057-2023/MDAV-GGM de fecha 13 abril de 2023, el Gerente Municipal derivo los actuados del expediente a la Gerencia de Asesoría jurídica a fin de que se emita opinión legal respecto al reconocimiento e inscripción al Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes del Comité de Gestión del Asentamiento Humano 02 de Diciembre;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

LEY N° 24074

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 175-2023-MDAV-ALC

Aguas Verdes, 24 de Abril del 2023.

Que, mediante Informe N° 205-2023-GAJ-MDAV de fecha 19 de abril de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica manifiesta que acuerdo a lo informado por la Sub Gerencia de Participación Ciudadana, al tener calificación positiva según la Ordenanza N° 13-MDAC-2004, se proceda con el reconocimiento y registro, al encontrarse regulada dentro del ámbito de la citada Ordenanza y se emita la Resolución de Alcaldía de reconocimiento y registro del Comité de Gestión del Asentamiento Humano 02 de diciembre del Distrito de Aguas Verdes, así como su nueva junta directiva por el periodo de vigencia de 03 años hasta el 20 de enero de 2026, conforme a su estatuto y al acta de reunión de cambio de junta directiva de fecha 20 de enero de 2023;

Que, en efecto, la Gerencia Municipal con Memorandum N° 3290-2023/MDAV-GGM de fecha 24 de Abril 2023, envió el expediente a la Secretaria General para elaborar el acto resolutorio respecto al Expediente presentado por el Comité de Gestión del Asentamiento Humano 02 de diciembre, para el reconocimiento e inscripción al Registro Único de Organizaciones Sociales –RUOS de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes;

Estando a lo expuesto, ejerciendo las facultades conferidas en el artículo 20° numeral 6) por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER, al COMITÉ DE GESTIÓN DEL ASENTAMIENTO HUMANO 02 DE DICIEMBRE DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES conformada de la siguiente manera:

- | | | |
|--|-----------------------------------|-----------------|
| • Presidente | : MARIANO UMBO LIMA | DNI N° 03367877 |
| • Vicepresidente | : JOSE MARINO QUISPE CHINCHAY | DNI N° 80452578 |
| • Secretaria | : ARACELI PAOLA NIMA SULLON | DNI N° 47555436 |
| • Tesorera | : ARMANDO LA TORRE MINGA | DNI N° 43463971 |
| • Fiscal | : MARIA JANNET GUEVARA ALTAMIRANO | DNI N° 44898915 |
| • Secre. de Prensa y Propaganda | : MAURIT HUANCAS GARCIA | DNI N° 45923096 |
| • Secretario de Deporte | : NILTON CESAR SOLIS LABAN | DNI N° 77564139 |
| • Vocal | : DIOMAR HERNANDEZ GARCIA | DNI N° 42989797 |

ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR, el PLAZO DE VIGENCIA de la Junta Directiva de 03 años hasta el 20 de enero de 2026, conforme a su Estatuto y del Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 20 de enero de 2023.

ARTÍCULO TERCERO. - AUTORIZAR, la INSCRIPCIÓN del COMITÉ DE GESTIÓN DEL ASENTAMIENTO HUMANO 02 DE DICIEMBRE DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES - PROVINCIA DE ZARUMILLA, REGIÓN TUMBES, en el RUOS de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes, en el modo y forma de Ley.

ARTÍCULO CUARTO. - PRECÍSESE, que el reconocimiento es con fines organizacionales para realizar trámites administrativos ante las instituciones públicas y privadas, siendo dicho acto administrativo únicamente para los fines que contrae el registro (RUOS) y no genera ningún derecho adicional.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR, la presente resolución a la Sala de Regidores, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, Sub Gerencia de Participación Ciudadana, Presidente del Comité para su conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES
Ing. César Enrique Chopoñán Díaz
ALCALDE

